

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 25098
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 08-92504

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de septiembre de 2008 con el N° 08-092504-00000-0000, el doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de Xtreme Coil Drilling Corp, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA PARA CONDUCIR OPERACIONES DE TUBERÍA UNIDA Y TUBERÍA FLEXIBLE", correspondiente a la solicitud internacional PCT/IB 2007/000617 de fecha 07 de marzo de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 613 del 19 de febrero de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 contenidas en los folios 39 a 42 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "SISTEMA PARA LLEVAR A CABO OPERACIONES DE PERFORACIÓN TERRESTRE EMPLEANDO TUBERÍA UNIDA Y TUBERÍA FLEXIBLE".

RESUELVE:

516
25098

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 25098
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 08-92504

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" SISTEMA PARA LLEVAR A CABO OPERACIONES DE PERFORACIÓN
TERRESTRE EMPLEANDO TUBERÍA UNIDA Y TUBERÍA FLEXIBLE "**

Clasificación IPC: E 21 B 19/22, 15/00.

Reivindicaciones: 1 a 16 **Folios:** 39 a 42.

Titular: XTREME COIL DRILLING CORP.

Domicilio: Alberta, Canadá.

Inventor: Richard D. Havinga.

Prioridad N°: 11/369,634 **Fecha:** 07 de marzo de 2006 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/IB 2007/000617 **Fecha:** 07 de marzo de 2007.

Vigente desde: 07 de marzo de 2007 **Hasta:** 07 de marzo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de Xtreme Coil Drilling Corp, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 25098**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

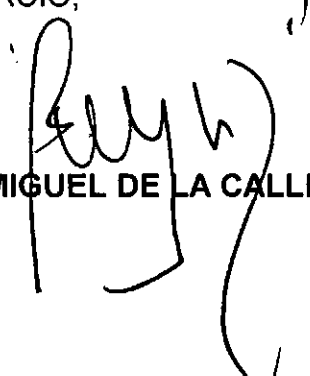
Rad. PCT/ 08-92504

cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 MAYO 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
Avenida 82 N° 10 – 62, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021